



CÉDULA

Siendo las 19:00 horas del día 12 de agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y LA APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL, AL CONSEJO ESTATAL; A LAS Y LOS DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA ESTATAL Y NACIONAL; ASÍ COMO LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/100/2025.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. —————— DOY FE.


KAREN MICHEL GONZALEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 12 de agosto de 2025
SG/100/2025

Verónica Rodríguez Hernández
Presidenta del Comité Directivo Estatal
del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí
Presente.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 21 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en San Luis Potosí, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2025.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 04 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 81, numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de asambleas municipales para elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e



Integrantes de los Comités Directivos Municipales, que se celebrarán conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	UBICACIÓN
GUADALCAZAR	27/09/2025	11:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	CALLE GIRASOLES #6, COMUNIDAD NUÑEZ
CHARCAS	05/10/2025	11:00 HRS.	CDM	COLON #110, ZONA CENTRO, CHARCAS
TIERRANUEVA	20/09/2025	16:30 HRS.	CDM	PROLONGACION CORREGIDORA #1, BARRIO DEL SANTUARIO
MOCTEZUMA	14/09/2025	10:00 HRS.	CDM	AV. DE LA JUVENTUD #31, ZONA CENTRO, MOCTEZUMA
VILLA DE ARRIAGA	28/09/2025	14:00 HRS.	CDM	CALLE ORTEGA #7, COLONIA CENTRO
CIUDAD DEL MAIZ	13/09/2025	13:00 HRS.	CDM	IGNACIO ZARAGOZA #39 ZONA CENTRO
CIUDAD FERNANDEZ	27/09/2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA	MORELOS #123-A ZONA CENTRO
VILLA HIDALGO	20/09/2025	11:00 HRS.	CDM	IGNACIO ZARAGOZA #2, PLANTA ALTA
RAYON	14/09/2025	12:00 HRS.	CDM	CALLE ZAMACONA #174, BARRIO DE GUADALUPE
SAN CIRO DE ACOSTA	20/09/2025	10:00 HRS.	CDM	ZARAGOZA #3, BARRIO DE SAN JOSE
SANTA MARIA DEL RIO	28/09/2025	13:30 HRS.	CDM	CALLE HEROES DEL 47 #188, ZONA CENTRO
CERRITOS	14/09/2025	16:00 HRS.	CDM	MACLOVIO HERRERA #54, BARRIO DE LA SANTA CRUZ
ALAQUINES	14/09/2025	09:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA	AV. HERMENEGILDO GALEANA S/N, EJ. SAN ANTONIO DE LAS TORTUGAS
CARDENAS	13/09/2025	09:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA	HIDALGO #40, ZONA CENTRO
CATORCE	26/09/2025	10:00 HRS.	HOTEL VILLA DE LA CATRINA	CALLE ZARAGOZA #103, REAL DE CATORCE
CIUDAD VALLES	13/09/2025	16:30 HRS.	SALON GALERA DE TITO	CALLE GALEANA #908, COL. MOCTEZUMA
VANEGAS	05/10/2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	CALLE MORELOS #30, ZONA CENTRO
SALINAS	14/09/2025	16:00 HRS.	CDM	GUADALUPE VICTORIA, ESQ. HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO



ZARAGOZA	13/09/2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR DE LA DELEGADA	C. ARROLLO DEL ZOPILOTE #8 COL. PERPETUO SOCORRO
MATLAPA	13/09/2025	11:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	PRIVADA AZAHARES #3, COLONIA LOS NARANJOS
SAN VICENTE TANCUAYALAB	27/09/2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	CALLE GARITA S/N COLONIA DEPORTIVA, SAN VICENTE
TANQUIAN DE ESCOBEDO	27/09/2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	CONSTITUCIÓN S/N, ZONA CENTRO, TANQUIAN
MEXQUITIC DE CARMONA	28/09/2025	10:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, LOCAL PROPIEDAD DE LA PRESIDENTA	ALBINO GARCIA S/N ESQ. CON CALLE HIMNO NACIONAL
ARMADILLO DE LOS INFANTE	14/09/2025	12:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	C. PRINCIPAL S/N, LOCALIDAD POZO DEL CARMEN
VILLA DE REYES	21/09/2025	11:00 HRS.	CDM	PLAZUELA JUAREZ #16, BARRIO SANTUARIO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	28/09/2025	09:00 HRS.	CDM	JULIAN DE LOS REYES #106, ZONA CENTRO
RIOVERDE	20/09/2025	16:00 HRS.	CDM	FRANCISCO VILLA #107, COLONIA SANTA CECILIA
AHUALULCO	13/09/2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR	CALLE 15 DE FEBRERO #55, COLONIA CENTRO
SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA	14/09/2025	10:30 HRS.	CDM	MIGUEL HIDALGO #29, CAMINO A TAMPACAN, ZONA CENTRO
SAN LUIS POTOSI	28/09/2025	09:00 HRS.	CDE	ZENON FERNANDEZ #1005, COL. JARDINES DEL ESTADIO
EBANO	20/09/2025	11:00 HRS.	SALON JARDIN REAL	CALLE 24 DE FEBRERO, COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO
MATEHUALA	21/09/2025	10:00 HRS.	CDM	NICOLAS REGULES #420, COL. BALTAZAR MARTINEZ
EL NARANJO	13/09/2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA	SABINOS #67, FRACC. ARBOLEDAS
AXTLA DE TERRAZAS	21/09/2025	11:00 HRS.	CDM	ZARAGOZA #6, ZONA CENTRO
SAN ANTONIO	05/10/2025	10:00 HRS.	CDM	GREGORIO ORTA S/N, ZONA CENTRO, SAN ANTONIO



VILLA DE ARISTA	18/09/2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA	PRIVADA DEL TEPEYAC #40, COLONIA GUADALUPE
TANCANHUITZ DE SANTOS	20/09/2025	16:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	ALDAMA #1. ZONA CENTRO TANCANHUITZ
AQUISMON	04/10/2025	17:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	LAUREL S/N, ZONA CENTRO
TAMAZUNCHALE	04/10/2025	10:00 HRS.	CDM	AV. 20 DE NOVIEMBRE #410 INT. 1, BARRIO DEL CARMEN, TAMAZUNCHALE
CERRO DE SAN PEDRO	27/09/2025	18:00HRS.	CDM	CALLE HIDALGO #115, PORTEZUELO, CERRO DE SAN PEDRO
TAMUIN	21/09/2025	10:00 HRS.	SALON DE FIESTAS "KIDS"	CALLE INDEPENDENCIA #88, ZONA CENTRO
XILITLA	05/10/2025	11:00 HRS.	DOMICILIO PARTICULAR, CASA DE MILITANTE	CAMINO APETZCO, CALLE HIDALGO #1, RINCON DE ZAPATA, XILITLA
VENADO	20/09/2025	17:00 HRS.	CDM	MARIANO JIMENEZ #105, ZONA CENTRO, VENADO

V. El Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias de las Asambleas Municipales señaladas en el Resultando IV, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

VI. El 11 de agosto de 2025, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias mediante las cuales se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de San Luis Potosí, documento identificado con el alfanumérico **SG/099/2025**.

CONSIDERANDOS

1. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

Artículo 54

1. Son facultades y deberes del Comité Ejecutivo Nacional:



...

b) Vigilar la observancia de estos Estatutos y de los reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido;

...

2. Por su parte el artículo 38, numeral 1, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido, establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para lo cual establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.

Artículo 38

1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:

...

XV. La Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales, Comisiones Permanentes Estatales, así como de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en los términos precisados en los reglamentos respectivos; y

...

3. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 81

...

2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.



4. En tanto que los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.

Artículo 81

...

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

...

7. Para el funcionamiento de estas Asambleas, los Comités Estatales y Municipales, con la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, podrán establecer dentro de sus respectivas competencias normas complementarias ajustadas al espíritu de estos Estatutos y a los reglamentos.

...

5. Asimismo, el inciso i), numeral 1 del artículo 54 de los Estatutos Generales, faculta al Comité Ejecutivo Nacional a impulsar de manera permanente acciones afirmativas para garantizar la equidad de género en todos los ámbitos del Partido.
6. En tanto que el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 86. La convocatoria será publicada por lo menos con 30 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea y deberá señalar el día, la hora y el lugar de su celebración, así como el orden del día. La convocatoria se dará a conocer a los militantes del Partido, en términos del artículo 80, numeral 4 de los Estatutos del Partido.

7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas municipales que señala el **RESULTANDO IV**, la publicación de las convocatorias debe iniciar a más tardar el 13 de agosto de 2025; sin embargo, en este momento no es posible convocar a las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.



Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de las propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de San Luis Potosí.

8. La celebración de las Asambleas Municipales en San Luis Potosí, resultan prudentes y adecuadas habida cuenta que en ellas se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4; así como el 81 y 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.
9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 23, numeral 2, inciso b); 30, numeral 1, inciso b); 64, numerales 1 y 4, 82 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autorizan las convocatorias y se aprueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas Municipales en San Luis Potosí, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO IV**.

SEGUNDA. Para el caso de la renovación de los Comités Directivos Municipales, deberá atenderse lo señalado en las providencias **SG/099/2025** de fecha 11 de agosto de 2025, a efecto de garantizar la paridad de género en las candidaturas a las Presidencias de los Comités Directivos Municipales en San Luis Potosí.

TERCERA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí la presente resolución.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí informe lo conducente a los órganos directivos municipales correspondientes y realice las



acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalados en el **RESULTANDO IV**.

QUINTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en San Luis Potosí informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, así como a la Comisión Estatal de Procesos Electorales en San Luis Potosí, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

SEXTA. Notifíquese a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos estatutarios conducentes.

SÉPTIMA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

OCTAVA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL